



un establecimiento empresarial ya existente que comporte la creación de nuevos puestos de trabajo, cuando su código CNAE corresponda la alguna actividad económica de las incluidas en el campo de la industria 4.0 o de la Ris3.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota de las tarifas son las siguientes:

Instalación de actividades que no estén sometidas a ningún procedimiento de evaluación ambiental: 100€.

Instalación de actividades que estén sujetas a algún procedimiento de evaluación ambiental cuota de la tarifa: 150€.

Artículo 7.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace el deber de contribuir cuándo se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

Artículo 8.- Gestión

1.- Las personas interesadas en instalar un establecimiento presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento de Esgos, la documentación legalmente exigible, con especificación de la actividad o actividades para desarrollar en el local.

2.- Finalizada la actividad municipal y adoptado el acuerdo que proceda, se practicará la liquidación correspondiente de la tasa que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso en el Ayuntamiento de Esgos.

3.- Después de liquidada la tasa se variará o ampliará la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alteraran las condiciones proyectadas para tal establecimiento, estas modificaciones deberán ponerse en conocimiento de la Administración municipal, con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración previa prevista en el 1 de este artículo.

4.- En los supuestos en los que para el inicio de la actividad o puesta en funcionamiento del establecimiento no resulte legalmente exigible licencia municipal, la tasa regulada en esta ordenanza fiscal se exigirá en régimen de autoliquidación con carácter previo o simultáneo al planteamiento por los interesados de la declaración responsable o comunicación previa. En estos casos serán, también aplicables las previsiones del apartado tres de este artículo.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo el referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a estas les correspondan en cada caso, se atenderán a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, de la que la redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión realizada lo de marzo de 2018, entrará en vigor a partir de 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esgos, 15 de junio de 2018. El alcalde.

Fdo.: Mario Rodríguez González.

Firmado electrónicamente al margen.

R. 2.069

Nogueira de Ramuín

Aprobación inicial do orzamento do Concello de Nogueira de Ramuín para o exercicio 2018

O Pleno do Concello de Nogueira de Ramuín, que se reuniu en sesión extraordinaria con data 29 de xuño de 2018, acordou a aprobación inicial do rzamento do exercicio 2018, as bases de

execución e a relación do persoal funcionario, laboral e eventual, para o citado exercicio.

Publícase isto, de conformidade co establecido no artigo 20.1 do Real decreto 500/1990, do 20 de abril, en relación co artigo 169.1 do Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, aprobado mediante Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, para os efectos de que os que se consideren interesados poidan examinalo e presentar as reclamacións que estimen oportunas, durante o prazo de quince días hábiles, contados a partir do seguinte á publicación do presente anuncio no Boletín Oficial da Provincia de Ourense.

O dito expediente considerárase definitivamente aprobado, se ao termo do período de exposición pública non se presentou ningunha reclamación, tal e como se dispón no artigo 169.1 do indicado Real decreto lexislativo.

Nogueira de Ramuín, 29 de xuño de 2018. O alcalde.

Asdo.: José César Parente Pérez.

Aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín para el ejercicio 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, que se reunió en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2018, las bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, para el citado ejercicio.

Esto se publica, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Real Decreto Legislativo.

Nogueira de Ramuín, 29 de junio de 2018. El alcalde.

Fdo.: José César Parente Pérez.

R. 2.241

Porqueira

Por Decreto de Alcaldía con data de 4 de xullo de 2018, aprobáronse as bases específicas para a selección e posterior contratación de dez traballadores para a formación de dúas brigadas de prevención e defensa contra incendios, ao abeiro do convenio de colaboración subscrito entre a Consellería do Medio Rural e do Mar e o Concello de Porqueira, para a participación na prevención e defensa contra os incendios forestais mediante a actuación de brigadas de prevención e defensa.

Denominación dos postos:

Dous xefes de brigada, dous peóns - condutores con carné B e seis peóns de brigada.

Duración do contrato: tres meses.

Clase de persoal: laboral temporal.

Prazo de presentación de solicitudes: nos cinco días hábiles seguintes ao de publicación do anuncio de convocatoria no BOP, no Rexistro Xeral do concello, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de luns a venres.



Máis información nas bases específicas da convocatoria, que poderán ser consultadas no concello de Porqueira en horario de oficina.

Porqueira, 4 de xullo de 2018. A alcaldesa, en funcións.
Asdo.: Blasinda Salgado Rivera.

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 4 de julio de 2018, se aprobaron las bases específicas para la selección y posterior contratación de diez trabajadores para la formación de dos brigadas de prevención y defensa contra incendios, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería del Medio Rural y del Mar y el Ayuntamiento de Porqueira, para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa.

Denominación de los puestos: dos jefes de brigada, dos peones conductores con carné B y seis peones de brigada.

Duración del contrato: tres meses.

Clase de personal: laboral temporal.

Plazo de presentación de solicitudes; en los cinco días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, en el Registro General del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Más información en las bases específicas de la convocatoria, que podrán ser consultadas en el ayuntamiento de Porqueira en horario de oficina.

Porqueira, 4 de julio de 2018. La alcaldesa, en funciones.

Fdo.: Blasinda Salgado Rivera.

R. 2.247

A Rúa

Edicto

Unha vez aprobado o padrón de taxas por entrada de vehículos (vaos permanentes) correspondente o ano 2018, atópase exposto ao público na Secretaría municipal durante un período de quince días hábiles, contados a partir do seguinte da súa publicación no BOP de Ourense, para os efectos de exame ou posibles reclamacións.

A Rúa de Valdeorras, 5 de xullo de 2018. O alcalde.

Asdo.: Luis Fernández Gudiña.

Edicto

Una vez aprobado el padrón de tasas por entrada de vehículos (vados permanentes) correspondiente al año 2018, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ourense, a los efectos de examen o posibles reclamaciones.

A Rúa de Valdeorras, 5 de julio de 2018. El alcalde.

Fdo.: Luis Fernández Gudiña.

R. 2.249

VI. ANUNCIOS DE PARTICULARES E OUTROS VI. ANUNCIOS DE PARTICULARES Y OTROS

Comunidade de Regantes Poboado Petín Petín

Don Ricardo Suárez de Sababa, presidente da Comisión encargada de redactar as ordenanzas e proxectos da Comunidade de Regantes Poboado Petín, convoca aos membros da Comunidade á xunta xeral:

Data: 4 de agosto de 2018.

Hora: 10.30 en primeira convocatoria e 11.00 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón do Centro Social de Petín.

A xunta xeral realizarase conforme á seguinte orde do día:

1º.- Examinar os proxectos de estatutos e regulamentos polos que se rexerá a comunidade.

2º.- Aprobación, se procede, dos proxectos de estatutos e regulamentos polos que se rexerá a comunidade.

3º.- Rogos e preguntas.

Publicase isto para cumprimento do establecido no artigo 87 do Real Decreto Lexislativo 1/2001, do 20 de xullo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei de augas, en relación co artigo 201 do Regulamento do dominio público hidráulico.

Petín, 5 de xullo de 2018. O presidente.

Comunidad de Regantes Poblado Petín Petín

Don Ricardo Suárez de Sababa, presidente de la Comisión encargada de redactar las ordenanzas y proyectos de la Comunidad de Regantes Poblado Petín, convoca a los miembros de la Comunidad a la junta general:

Fecha: 4 de agosto de 2018.

Hora: 10:30 en primera convocatoria y 11 en segunda convocatoria.

Lugar: Salón del Centro Social de Petín.

La junta general se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Examinar los proyectos de estatutos y reglamentos por los que se regirá la Comunidad.

2º.- Aprobación si procede de los proyectos de estatutos y reglamentos por los que se regirá la comunidad

3º.- Ruegos y preguntas.

Esto se publica para cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Petín, 5 de julio de 2018. El presidente.

R. 2.246

